



DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL

Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Nº de Oficio B00.02.08.02.02.4817/2017

Ciudad de México a.

06 OCT 2017

C. JOSÉ IGNACIO BARROSO DEGOLLADO

REPRESENTANTE LEGAL
INVIVO MIX DE MEXICO, S.A. DE C.V.
EXPEDIENTE SAGARPA 9066
BLVD. ANACLETO GONZÁLEZ FLORES No. 359
COL. CENTRO
C.P. 47600, TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO
PRESENTE

En atención a su escrito recibido el 31 de Mayo del 2017, le informo que esta Dirección aprueba el proyecto de etiqueta por modificación en la redacción en el análisis garantizado y nombre comercial para el producto:

NOMBRE DEL PRODUCTO MINERALES PLUS ENG GANADO

> FORMA FÍSICA GRANULAR

NOMBRE ACTUAL DEL PRODUCTO
PRIM OSVIOR CARNE

ENVASE SACO DE PAPEL MULTICAPAS AUTORIZACIÓN SAGARPA A-9066-097

FECHA DE EXPIRACIÓN

0 6 OCT 2022

ELABORADO POR: INVIVO MIX DE MÉXICO, S.A. DE C.V., con domicilio en:

Bvld. Anacleto González Flores. No. 359, Centro, C.P. 47600, Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

La emisión del presente documento dejara sin efecto el oficio B00.02.08.02.02.6191/2015, y los documentos relacionados que fueron aprobados el día 4 de Noviembre del 2015.

A partir de la recepción del presente oficio, su representada debe realizar las modificaciones aprobadas por esta Secretaría, en el material de empaque en todos los lotes del producto terminado que se pretendan comercializar y/o distribuir en el territorio nacional.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 14, 17, 18, 26, y 35 fracción IV y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 apartado D, fracción VII y 5 fracción XXII, 17 fracciones I y IV, 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012; 16 fracción V y IX del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2016 y en los Artículos 1; 6 Fracciones LI y LII; 91 Fracción I, 94 y 97, de la Ley Federal de Sanidad Animal; 149, 151 Fracción III, 152, 165, 166, 167, 169, 170, 174 y 184 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal; 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicados el 25 de julio de 2007, el 21 de mayo del 2012 y 04 de agosto de 1994 respectivamente.

SAMANA GELLA DIRECTORA DE SERVICIOS Y DIRECCIÓN SERENAL DE SAUNA CERTIFICACIÓN PECUARIA

NZ OFELIA FLORES HERNÁNDEZ

MVZ JOAQUÍN BRAULIO DELGADILLO ALVAREZ - DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL. Para conocimiento.

DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y CERTIFICACIÓN PECUARIA

F-3173

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, No. 5010, Piso 5, Col. Insurgentes Curcuilco, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04530. Tel. +52 (55) 59051000, ext. 53222 y 51597, empresaproducto.dgsa@senasica.gob.mx



SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y DESARROLLO RURAL COMISION NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL



FORMATO DE ETIQUETA PARA ALIMENTOS, ADITIVOS Y ALIMENTOS MEDICADOS



CONTENIDO NETO: 25 kg

PRIM OSVIOR CARNE Autorización SAGARPA A-9066-097 USO VETERINARIO

ANALISIS GARANTIZADO:

 Calcio
 15,00 % Mín.

 Fósforo
 6,50 % Mín.

 Fibra cruda
 4,50 % Máx.

 Humedad
 7,00 % Máx.

 Cenizas
 85,00 % Máx.

INGREDIENTES: Ortofosfato monodicálcico, carbonato de calcio, sal común, subproducto de cereales como vehículo vegetal, saborizante artificial anís, aceite mineral, antioxidante (BHA, Etoxiquín), caolín, colorante artificial rojo, sulfato y/o carbonato ferroso, óxido de manganeso, óxido de magnesio, óxido y/o sulfato de zinc, sulfato de sodio, cloruro de potasio, sulfato de cobre, selenito de sodio, carbonato de cobalto, yodo EDDY.

INDICACIONES: Premezcla mineral para la elaboración de alimento balanceado para bovinos de engorda o para dar como suplemento mineral a libre acceso.

Importante mantener en todo momento agua limpia y fresca para el ganado.

DOSIS Y VIA DE ADMINISTRACION: Oral, agregar 25,0 kg de **PRIM OSVIOR CARNE** al resto de los ingredientes para conformar una tonelada de alimento balanceado u ofrecer a libre acceso en saladeros. Importante mantener agua fresca siempre para los bovinos.

ADVERTENCIAS: No almacenar el producto en lugares húmedos, calientes y mal ventilados, hágalo en sitios secos y frescos, protegidos de roedores, insectos y otros animales.

Estibar sobre tarimas y nunca dejar el producto directamente sobre el suelo y/o en contacto con paredes Cuando se ofrezca a libre acceso realizarlo en saladeros protegidos del sol y de la LUNIE ARPA

SENASICA SENASICA

CONSULTE AL MEDICO VETERINARIO DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL

APROBADO

DEPARTAMENTO DE REGULACIÓ REGISTRO DE PRODUCTOS VETERIS

FECURE EXPRISION 0 6 OCT 2022

LOTE No.:

FECHA DE CADUCIDAD:

HECHO EN MEXICO POR:

INVIVO MIX DE MÉXICO S.A. DE C.V.

Blvd. Anacleto González Flores No. 359, Centro, C.P. 47600, Tepatitlán de Morelos, Jalisco.